

TEMUCO, **07 MAR 2023**

VISTOS:

1. El decreto Alcaldicio N° 898 con fecha 14 de noviembre de 1988, que aprueba el Manual de Procedimientos de Gastos Menores.
2. El decreto Alcaldicio N° 418 de fecha 08 de febrero 2023, que aprueba el Convenio suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género, SERNAMEG, para la ejecución del Programa Centro de Hombres.
3. El Dictamen N° 20.903 del 24 de julio de 1990 de la Contraloría General de la República.
4. Lo dispuesto en el Decreto N° 1.222 del Ministerio de Hacienda de fecha 31 de diciembre de 1987, sobre gastos menores.
5. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. La autorización del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género, SERNAMEG, para la utilización del ítem "Servicios generales" como "Caja chica" y la necesidad del Programa Centro de Reeducción de Hombres, de contar con procedimientos ágiles y expeditos que le permitan dar cumplimiento a sus objetivos y de esta forma satisfacer las necesidades de adjudicación de bienes y servicios de carácter menor.

DECRETO:

1. Póngase a disposición del Programa "Centro de Reeducción de Hombres", la suma de \$300.000.- (trescientos mil pesos), los cuales serán girados en 02 cuotas: La primera por un monto \$150.000 en el mes de marzo. - La segunda por un monto \$150.000 en el mes de Julio del año 2023, de acuerdo a los ingresos de remesa para satisfacer las necesidades de funcionamiento del programa.
2. Asignase a Srta. Violeta Palavicino Cayunao Célula de Identidad N° [REDACTED] funcionaria Contrata N° 9, quien posee póliza de Fidelidad Funcionaria.
3. Para la administración de estos recursos se deberá ajustar su uso a lo dispuesto en el Manual de Procedimientos sobre Gastos Menores.
4. Los Decretos de pago que se originan por la aplicación del presente decreto Alcaldicio, será imputado a la cuenta Extrapresupuestaria N° 214.05.06.001.003, "Centro de Reeducción de Hombres", presupuesto de este Municipio para el año 2023.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

ICL/VP/CSAA

Distribución:

- Asesoría Jurídica
- Control Interno
- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Oficina de partes.

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

